

## ALANGE EN EL ANTIGUO RÉGIMEN

### ALANGE IN THE OLD REGIME

**José Antonio Ballesteros Díez**

Profesor-tutor de Historia Moderna de España. UNED

*RESUMEN: En este artículo se estudian los aspectos de la villa de Alange registrados en las Respuestas Generales al Catastro de Ensenada en 1753; para el estudio de la población se parte de datos del siglo XVII y se incorporan algunos del Censo de Floridablanca (1787) y del Interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura (1791).*

*Palabras clave: Alange, Partido de Mérida, Provincia de León de la Orden de Santiago, Catastro de Ensenada, Censo de Floridablanca, Interrogatorio de la Audiencia de Extremadura, siglo XVIII, demografía, economía, sociedad.*

*SUMMARY: In this article we are going to study the aspects of the town of Alange which were registered in the General Answers to the Cadastre of Ensenada in 1753; for the study of the population we have left from data of XVII century and we have incorporate some which were gathered in the Census of Floridablanca (1787) and the Interrogation of the Royal Audience of Extremadura (1791).*

*Keywords: Alange, Party of Mérida, León Province of the Order Santiago, Cadastre of Ensenada, Census of Floridablanca, Interrogation of the Royal Audience of Extremadura –XVIIIth century, demographics, economy, society.*

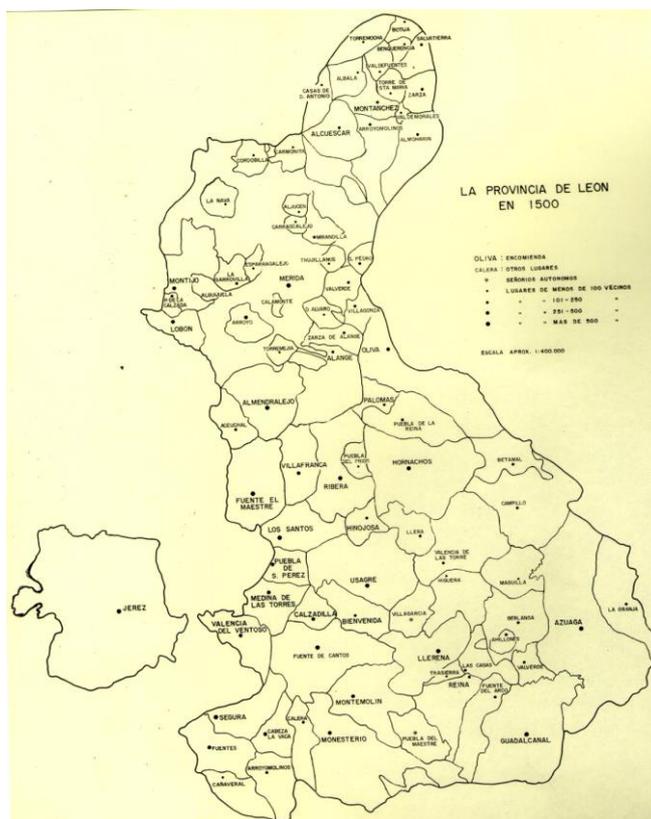
**ACTAS DE LAS VII JORNADAS DE ALMENDRALEJO Y TIERRA DE BARROS  
(6-8 de noviembre de 2015)  
Almendrales, Asociación Histórica de Almendrales, 2016, pp. 119-142.**

## Alange en el reino castellano

Lomax<sup>191</sup> sitúa la toma de Alange, por los cristianos a los musulmanes, en el año 1234, y admite como probable que en esa reconquista participaran junto al ejército real algunos caballeros santiaguistas, lo que quizá fue la razón de que la villa y su término fueran concedidos, en 1243, al dominio señorial de la Orden de Santiago, mediante una carta de donación, que a la vez la integraba dentro de los territorios de la Provincia de León de dicha Orden.

El dominio santiaguista sobre Alange representaba un alto valor estratégico por la posesión de su castillo, que al estar situado a una altitud de 485 m les permitía visualizar desde él las fortalezas de Mérida, Hornachos y Montemolin, constituyéndose así una línea de vigilancia y seguridad en la ruta que unía Córdoba con Mérida.

En el año 1254<sup>192</sup>, al hacerse una delimitación entre las tierras de la Orden de Santiago y las de Alcántara, asiste y participa en el acto como testigo Don Alonso Morón, comendador de Alange. Es decir, desde el primer momento el territorio y la villa de Alange forman una encomienda bajo la autoridad de un caballero de la orden que es el comendador. La encomienda era el nombre que se daba a un territorio que se organizaba como una unidad militar para la defensa del mismo, y con cuyas rentas se dotaba al comendador y se financiaban los gastos que se debieran hacer en su administración. Con el paso de los años desaparecieron los problemas bélicos y la encomienda se fue transformando en un ámbito de dominio señorial para el comendador, que con el olvido de sus obligaciones militares vivían la encomienda como una fuente de privilegios y de rentas vitalicias; y sobre ellas y las fuentes que las originaban no se podían constituir mayorazgos; los comendadores eran nombrados por el Consejo de las Ordenes, con carácter vitalicio y sin derecho de transmisión hereditaria.



Mapa del libro de Daniel Rodríguez Blanco sobre la Orden de Santiago (Ob. Cit.)

<sup>191</sup> LOMAX, Derek W.: *La Orden de Santiago (1170-1275)*. Ed. Escuela de Estudios Medievales (CSIC). Madrid, 1965, pg. 13

<sup>192</sup> MOTA AREVALO, Horacio: "La Orden de Santiago en tierras de Extremadura". *Revista de Estudios Extremeños*, Tomo. XVIII, Num. I. Badajoz, 1962, pgs. 5-76.

A final del s. XV, los Reyes Católicos reorganizaron el territorio del reino de Castilla, y la Provincia de León se estructuró en dos partidos, bajo la autoridad de un gobernador, que serían los partidos de Llerena y de Mérida, y en éste se integraba la villa de Alange junto a otras 52 localidades.

Alange, por su posición estratégica para controlar las rutas de Córdoba y de la comarca de la Serena a Mérida y a la tierra de Barros, fue un lugar donde se ubicó un portazgo, institución de orden fiscal que percibía el tributo que gravaba el tránsito de mercancías por un sitio de paso determinado, en este caso Alange, y del que estaban exentos los vecinos de la villa.

En el año 1500 la población de Alange, según expone M-C Gerbet<sup>193</sup> contaba con 13 varones adultos de condición noble, y hace notar que en las villas santiaguistas de la Provincia de León los caballeros cuantiosos no se cuentan en el grupo social de los hidalgos.

La institución que fomentaron los Reyes Católicos fue la de los *caballeros de cuantía* o *caballeros quantiosos*, que son vecinos pecheros a los que por disponer de un determinado nivel de renta se les exige mantener un caballo y armas, a cambio de lo cual disfrutaban de algunos privilegios; para comprobar que efectivamente disponían de esos elementos militares periódicamente se convocaban alardes en determinadas localidades para que los caballeros de cuantía se presentaran con su caballo y armas. De los alardes<sup>194</sup> realizados en 1502 en la Provincia de León se conservan las actas con las relaciones de los participantes, en el caso de Alange se presentaron un caballero cuantioso y tres escuderos. Esta organización militar para la defensa del territorio, que muy bien podría haber sido encomendada (y nunca mejor dicho) a las encomiendas de las ordenes militares, evidencian la poca, o nula, confianza que los reyes tenían en estas instituciones, a las que dejaron que disfrutaran de riqueza y honores pero no tuvieron ningún papel en la política del reino.

De la encomienda de Alange conocemos alguna información de final del s. XVI y principio del XVII<sup>195</sup>, son los valores de su renta anual en maravedíes, agrupadas por partidos, en este caso en el de Mérida, y los datos son los siguientes:

#### Partido de Mérida:

- Encomienda de Mérida: titular Don Alonso de Velasco, desde 11 de Mayo de 1598, renta de 1.125.991 maravedíes.
- *Encomienda de Alhange*: Titular Don Agustín Mexía, Maestre de Campo, desde 21 de Enero de 1605, vale 1.997.224 maravedíes.
- Encomienda de Montijo: Titular Don Pedro Pimentel, desde 25 de Marzo de 1589, Tiene por indemnización de venta un juro de renta anual de 458.680 maravedíes.
- Encomienda de Lobón: Titular Don Diego de Ulloa, Corregidor que fue en Valladolid, a 28 de Enero de 1603. Por indemnización de venta tiene un juro de renta anual de 283.934 maravedíes
- Encomienda de Almendralejo: Titular Don Luis Venegas, a 19 de Abril de 1609, por venta tiene un juro de renta anual de 494.616 maravedíes.

En 1528 se ordenó realizar un *censo de pecheros*<sup>196</sup> por Carlos I y en él se cuentan 160 vecinos pecheros en Alange, de la que se detalla escuetamente que es una villa cuyos habitantes son ricos, labran sus propias tierras y crían mucho ganado.

---

<sup>193</sup> GERBET, Marie-Claude: *La noblesse dans le royaume de Castille*. Publications de la Sorbonne. Paris, 1979, pgs 97 y 150.

<sup>194</sup> LADERO QUESADA, Miguel Ángel: "La caballería y la población de Extremadura según los alardes de 1502". *Norba. Revista de Historia*. Vol 17 Cáceres, 3004, pgs. 157-186. Estos vecinos, bienes valorados por encima de 80.000 maravedíes, estaban obligados a mantener un caballo apto para la guerra, pero no tenían oficio militar, para todos los efectos seguían siendo labradores. Junto a ellos en los alardes se presentaban también los escuderos, que no tenían caballo pero sí tenían la profesión militar como actividad principal.

<sup>195</sup> JOVELLANOS: "Valor de las encomiendas de la Orden de Santiago". *Boletín de la Real Academia de la Historia*, pgs. 379-380

<sup>196</sup> *Censo de pecheros de 1528*. INE. Edición facsímil Madrid, 2008.

En 1591 se efectuó el llamado censo de los millones, que contó en Alange a 4 hidalgos, 2 clérigos y 180 pecheros, totalizando pues 186 vecinos. Junto a estas diferencias de condición social debidas a la estructura estamental de la sociedad, también había diferencias por la raza y por la religión, y así, en 1594, por el Tribunal de la Inquisición de Llerena<sup>197</sup> se realizó un censo de los moriscos que había en todos los lugares de Extremadura, el censo se hizo calle por calle y casa por casa y en la villa de Alange se contaron 22 moriscos

Como en todos los pueblos extremeños, la llamada de Indias también tuvo su eco en la villa de donde emigraron al Nuevo Continente 91 vecinos<sup>198</sup>, según el detalle siguiente

Vecinos de Alange emigrados a Indias

1493 a 1519	1520 a 1539	1540 a 1559	1560 a 1579	1580 a 1600	Total
1	16	27	43	4	91

¿Quiénes eran estos vecinos de Alange que se aventuraban a cruzar el Atlántico para irse al Nuevo Mundo? Sólo sabemos de unos pocos, y son los siguientes:

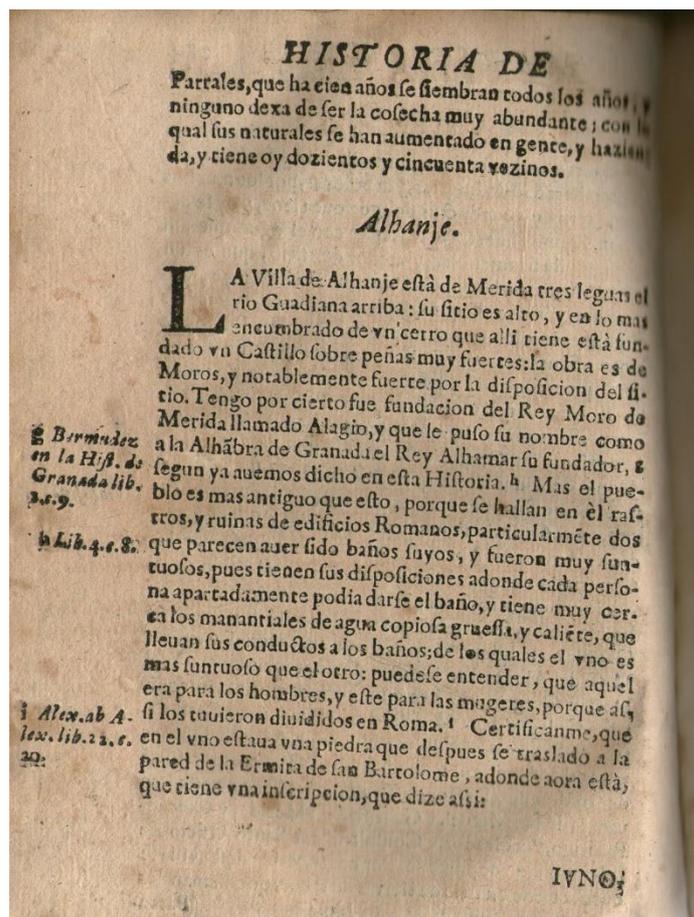
- Pedro Campos, hijo de Hernán Gonzalez y Juana Campos, obtuvo su licencia para pasar a las Indias el 4-8-1517.
- Juan de Figueroa, hijo de Juan Figueroa y María Gutierrez, obtuvo su licencia para pasar a Santo Domingo el 14-1-1539
- Juan de Asensio; hijo de Pedro Sánchez y Juana Gómez, obtuvo su licencia para pasar a Panamá el 9-5-1539.
- Hernán García, hijo de Alonso García y Ana Garcia, obtuvo su licencia para pasar a Perú el 21-7-1539
- Alonso Fernández, hijo de Alonso Fernández Marruquil y de Francisca Garcia, obtuvo su licencia para pasar a Perú el 25-7-1539. (El apellido *Marruquil* podría ser un indicativo del origen africano de esta persona).
- Pedro Alonso, hijo de Cebrían Martín y Elvira Sánchez, obtuvo su licencia para pasar a Santo Domingo el 1-3-1540.
- Martín Alonso, hijo de Alonso Martín y de Inés Martín, obtuvo su licencia para pasar a Santo Domingo el 2-3-1540.
- Doña Leonor de Cárdenas, esposa de Juan Rojas de Mendoça, pasó a Nombre de Dios, con dos hijos, en 1554.
- Leonor Martina Gómez de la Cámara y Solano, hija de Luis Gómez de la Cámara y de Catalina Solano, pasó a Indias con Gonçalo Gómez de la Cámara en 1554.
- Gonçalo Gómez de la Cámara, hijo de Luis Gómez de la Cámara y de Doña Leonor de Cárdenas, pasó a Indias con su mujer María de Alvarado y cuatro hijos y criados, el 11-12-1554.
- Elena Gómez de la Cámara, mulata, hija de cristiano y negra, pasó a Indias como criada de Gonçalo Gómez de la Cámara en 1554.
- Cecilia Gómez, mulata e hija de cristiano y negra, pasó a Nombre de Dios como criada de Juan Rojas de Mendoza, en 1554.
- Juan de Alvarado, mulato, hijo de cristiano y negra. Pasó a Indias como criado de Gonçalo Gómez de la Cámara en 1554.
- Doña María de Alvarado, pasó a Indias con su marido Gonçalo de la Cámara y cuatro hijos en 1554.
- Martín Alonso Cortés, escribano de la villa de Alange, pasó a Nueva España en 1578.

<sup>197</sup> FERNÁNDEZ NIEVA, Julio: “Censo de moriscos extremeños de la Inquisición de Llerena (1594).” *Revista de Estudios Extremeños* Tomo XXIX, Num. I, Badajoz, 1973, pgs. -76.

<sup>198</sup> BOD-BOWMAN, Peter: “La emigración extremeña a América” *Revista de Estudios Extremeños*, Tomo XLIV, Num. III, Badajoz, 1988; pgs. 601-621.

Estas escuetas noticias nos señalan la heterogeneidad de la sociedad de la villa, pues vemos como en ellas hay negros y mulatos, también posiblemente descendientes de moros. El trato discriminador para los hijos ilegítimos, pues de ellos incluso nos niegan los nombres de los padres. También es significativo el paso a Indias de familias enteras.

Del siglo XVII tenemos datos de Alange en el *censo de la sal*<sup>199</sup>, de 1631, donde se reseñan 147 vecinos, que contaban con 8 hatos<sup>200</sup> de ovejas y cabras. Otra información sobre Alange, del año 1633, nos la proporciona Moreno de Vargas<sup>201</sup>, que dice lo siguiente: “Tuvo siempre esta villa su jurisdicción de por sí con dos aldeas sujetas a ella, que fueron la Çarça<sup>202</sup> y Villagonzalo, si bien lo estaba en segunda instancia al gobernador de Mérida, como ahora lo está. Su población fue mayor de lo que es ahora, que solamente tiene 150 vecinos. Es encomienda de mucha estimación y renta”.



Zarandieta<sup>203</sup> en su Historia de Almendralejo explica cómo, con ocasión de una crisis de subsistencia a principios del s. XVII informa de que la carencia de trigo se debía a que se habían abandonado las labores agrícolas en muchas tierras de la jurisdicción de la villa de Alange y como solución se había planteado el hacer una comunidad de pastos con la misma lo que se logró en 1641,

<sup>199</sup> *Censo de la sal de 1631*. INE. Madrid, 2015

<sup>200</sup> *Hato*: rebaño de ovejas de 500 cabezas, y de 200 para las cabras. Como era un tributo sobre el consumo de sal, se estimaba que un hato de ovejas consumía 1'5 fanegas de sal, y si era de cabras 1 fanega al año (La equivalencia de la fanega del marco de Ávila a las unidades del sistema métrico actual es e 42 kgs)

<sup>201</sup> MORENO DE VARGAS, Bernabé: *Historia de la ciudad de Mérida*. Impreso por la viuda de Alonso Martin, Madrid, 1633. Fs 284v a 286.

<sup>202</sup> La Zarza se hizo villa sujeta al partido de Mérida en 1589 y Villagonzalo en 1588.

<sup>203</sup> ZARANDIETA ARENAS, Francisco: *Almendralejo en los siglos XVI y XVII*. Almendralejo, 1993, Tomo I, pgs 162 y 163.

tras el pago de un servicio de 20.000 ducados a la Hacienda Real, lo que les daba derecho al aprovechamiento de los pastos, hierbas, cardos, agua, abrevaderos, leña, caza y pesca y que se correspondía con el equivalente de los vecinos de Alange en el término de Almendralejo.

### Castilla en el siglo XVIII

Si el siglo XVIII se había inaugurado con el cambio de dinastía al frente de la Corona, los Borbones sucediendo a los Austrias, sin embargo algunas de las circunstancias de la vida del reino seguían inalteradas, y entre ellas destacaba la penuria de la Hacienda.

La Hacienda española en la primera mitad del s. XVIII requería una profunda reforma, de una parte, para simplificar el procedimiento recaudatorio establecido sobre una gran variedad de figuras fiscales que se agrupaban bajo la rúbrica de Rentas Provinciales, de ahí que existiera el deseo de reducirlas todas a una, la que deseaban llamar la Única Contribución. De otro lado, porque se necesitaba acrecentar los ingresos, y ello requería, si no se elegía aumentar la presión tributaria, integrar como contribuyentes a los miembros de los estamentos privilegiados: nobleza y clero; con respecto a éste se requería previamente la conformidad de la Santa Sede, la cual se consiguió en 1757 mediante un Breve papal de Benedicto XIV. Proyectos de reforma para la Hacienda había muchos y desde mucho tiempo antes, pero destacaba el presentado por un regidor del concejo de Badajoz, Miguel Zavala y Auñón<sup>204</sup> al rey Felipe V, pero sería bajo el reinado de Fernando VI cuando el marqués de la Ensenada acometería tal empresa, la cual, necesariamente debía partir del conocimiento preciso de las fuentes de rentas de los súbditos del reino castellano, por lo que, el 10 de octubre de 1749 se promulgaba un Real Decreto<sup>205</sup> que ordenaba la realización del Catastro, el cual se iniciaba con la elaboración de un cuestionario, al que llamaron *Interrogatorio*<sup>206</sup>, para registrar en cada uno de los pueblos castellanos unas informaciones generales de la localidad (situación, extensión del término, dependencia jurisdiccional, vecindario, tipos de tierras y cultivos, existencia de otras fuentes productivas, etc); este conjunto de datos globales se agrupaban en lo que se denominaba *Respuestas Generales*. Pero cómo la reforma fiscal pretendía sustituir el sistema vigente de tributación indirecta por otro que gravase directamente las rentas de las propiedades, así como los ingresos derivados de actividades mercantiles y laborales y financieras, se requería conocer individualmente para cada vecino lo que a cada uno atañía; este segundo tipo de informaciones se realizaron en cada localidad relacionando a cada uno de los afectados registrando detalladamente todas las propiedades que poseía, con las cargas que tuvieran, y las rentas que le podrían producir, así como los ingresos por préstamos, oficios, actividades mercantiles o artesanales, etc.; estas informaciones personalizadas se agrupaban en las llamadas *Respuestas Particulares*. A tal cuestionario y sus respuestas se le conoció como *Catastro de Ensenada*<sup>207</sup>.

El Catastro pretendía recoger una informaciones muy precisas de todos los partidos del Reino de Castilla, pueblo por pueblo, y de sus vecinos respectivos, y las averiguaciones se iniciaban con un bando en el que se les transmitía a los vecinos la orden del Rey de que todos quedaban obligados a presentar una declaración de sus bienes y rentas, según se explicaba en el bando, el conjunto de estas declaraciones constituirían las llamadas *Respuestas Particulares*. Mientras los vecinos preparaban sus declaraciones, para lo que se les daba un plazo de hasta 30 días, el responsable de cumplimentar el Catastro, con la Comisión nombrada al efecto, respondían a un cuestionario de 40 preguntas, el cual se conocía como el de las *Respuestas Generales*, tras haberse tomado juramento a los miembros de la comisión, con la excepción del cura, de que tenían que decir la verdad.

---

<sup>204</sup> ZAVALA Y AUÑÓN, Miguel, Superintendente general de la Pagaduría General de Juros y Mercedes, había escrito una "*Representación al Rey N.S. Felipe V (q.D.g.) dirigida al más seguro aumento del Real Erario, y conseguir la felicidad, mayor alivio y riqueza de su monarquía*", la cual fue publicada en 1732, poco después de su muerte.

<sup>205</sup> Archivo Histórico Nacional (en lo sucesivo: AHN): Consejos. Libro 1510, fs 403-427.

<sup>206</sup> AHN: Catastro Ensenada. Libro 1.510. Se adjunta como anexo documental a este artículo

<sup>207</sup> Archivo Histórico de Mérida (en lo sucesivo: AHM): Legajos 20 y 21.

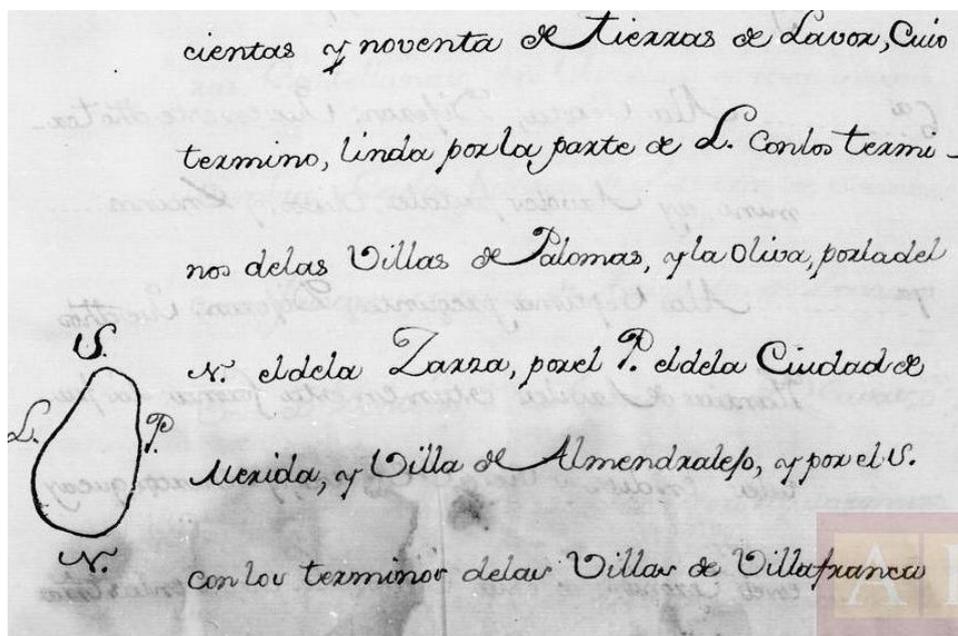
La elaboración de la gran encuesta que era el Catastro de Ensenada no llegó a plasmarse en una reforma fiscal, pero los datos que se registraron constituyen la mayor y mejor información de la época pre-estadística, y los correspondientes a Alange<sup>208</sup> son los que, principalmente, vamos a utilizar en este trabajo

### *Alange en el Catastro de Ensenada*

El 10 de Junio de 1752 fue la fecha en que se formalizaron las Respuestas Generales de la villa de Alange al Catastro por los miembros de la Comisión compuesta por el conde de la Roca, caballero de la Orden de Santiago, Brigadier de los Reales Ejércitos, Gobernador y Superintendente General de Rentas Reales y Tesorería de S. M. de la ciudad de Mérida y su Partido y Juez comisionado para el establecimiento de la única Contribución; Don Diego Sánchez Campos, cura de la iglesia parroquial de la villa; los *alcaldes ordinarios* Juan Benítez Solano y Don Pedro López de Silva y Cortes; los *regidores perpetuos* Don Diego López de Silva y Mendoza y Sebastián Mateos Durán; el *escribano* del ayuntamiento Lucas Mateos Milanés; y los vecinos Juan de Alvarado y Mateo Pérez Solano nombrados por el ayuntamiento, como personas inteligentes en el número y calidad de tierras del término, sus frutos y cultivos, y conocedores del número de vecinos y sus oficios, tratos, comercios, granjerías y utilidades.

Con relación al termino de la villa se dice que por la parte de Levante linda con los términos de las villas de Palomas y de Oliva; por la del Norte, con el de la Zarza, por el Poniente con el de la ciudad de Mérida y el de la villa de Almendralejo, y por el Sur con los términos de las villas de Villafranca y Ribera;

En las Respuestas se dibujaba el contorno de término al margen de la hoja de de respuestas, como podemos ver en la parte inferior izquierda de la reproducción de la hoja que adjuntamos.



Archivo General de Simancas: Catastro de Ensenada. Respuestas Generales. Libro 135, f.007.

En cuanto a la extensión del término se responde que el término de esta villa tiene desde Poniente a Levante dos leguas y media y desde el Norte hasta el Sur tres leguas, que componen dos leguas y tres cuartos cuadradas, y habiéndose regulado por 4.503 fanegas cuadradas, cada legua componen 12.383 fanegas en cuadro de 8.750 varas cuadradas cada una, según regla que se ha dado

<sup>208</sup> Archivo General de Simancas (en lo sucesivo: AGS): Catastro de Ensenada. Respuestas Generales. Libro 135. f.003-027

por parte general en esta provincia, y habiéndose oído esta reducción, los declarantes dijeron que, según al saber y entender, se padece en ella una notable equivocación, pues tan solo la Dehesa del Campo (Alange), que es una dehesa comprendida en este termino, se ha regulado siempre de 12.000 cabezas de ganado lanar de la Cabaña Real, a el que se contempla una fanega de tierra por cada cabeza, y sucede en la tasación de las 12.000 que introducen, más de trece mil, y a este respecto irán expresando las demás dehesas y baldíos, según se comprende en la forma siguiente: la Dehesa de Palacio Quemado, que es de la Excma. Sra. Duquesa del Arco, se regula por 8.000 cabezas; la dehesa boyal de esta villa por 1.500; la de Bonaval, que es del Convento de religiosas de Santa Clara, de la villa de Zafra, por 2.000. (Nota: la dehesa de Bonaval, aunque está en término desta villa, pertenece a la jurisdicción del Convento de Santa Clara de la villa de Zafra, se debe excluir de esta operación y hacerse como villa despoblada); la de Toconova, que es de Don Diego de Ovando, vecino desta villa, por 1.000; la de las Arguijuelas, que es de la Encomienda de Bienvenida, y está entre el termino de la villa de Zarza y de esta, lo que corresponde al termino de esta villa tiene de cabida 750 cabezas; la de los Arenales, que es del Convento de Religiosas de la Concepción de la villa de Medellin, en 200 cabezas. Cuyas dehesas componen otras tantas fanegas de tierra quadrada, y de estas solo ay de labor la tercera parte de le dehesa de Palacio Quemado, que serán a corta diferencia de 1.660 fanegas, y lo restante es solo de pasto. Y en el exido tendrán 90 fanegas de pasto y 60 de labor, y en la Cañada Real, que es el Cordel del ganado trashumante, 100 fanegas; y demás de lo referido ay de tierra de labor en diferentes sitios y parajes en baldíos del termino desta villa, las fanegas siguientes: en el sitio de los Arreterete, 400 fanegas, en los de Aldana, 500, en los de Don Rodrigo, 750 fanegas; Roman y Pachones, 400; Cerro del moro, Casablanca y Cervantes, 500; cortijo de Morales, 1.000 fanegas; el Pozuelo y Ventosillas, 300; otras 300 en otros tres exidos; además de las referidas tierras pastables y de labor ay 8 fanegas a corta diferencia de regadío en las huertas, que todas componen 29.870 fanegas.

La dehesa de Campo Alange perteneció a la Mesa Maestral<sup>209</sup> de la Orden de Santiago; el importe de su arrendamiento<sup>210</sup> (de verano e invierno) en 1466 era de 100.000 maravedíes, y sobre sus rentas estaban situadas las mercedes siguientes

Antón de Ojeda, en la dehesa de Alange	60.000 maravedíes
El comendador de Alange	20.000 maravedíes

Por las necesidades financieras de la Corona fue enajenada en el año 1752<sup>211</sup> a una familia de ganaderos de Madrid, los Negrete<sup>212</sup>. De esta finca consta que, en 1828, fue arrendada a varios ganaderos trashumantes que entraron a pastar 13.800 cabezas de ganado lanar y 720 de cabrio.

En el Interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura, realizado en 1791, se reseñan sitas en el término de la villa, cinco dehesas de pasto y dos de labor, más diez huertas; señalándose que había poca tierra inculta y que había poco terreno con acebuches.

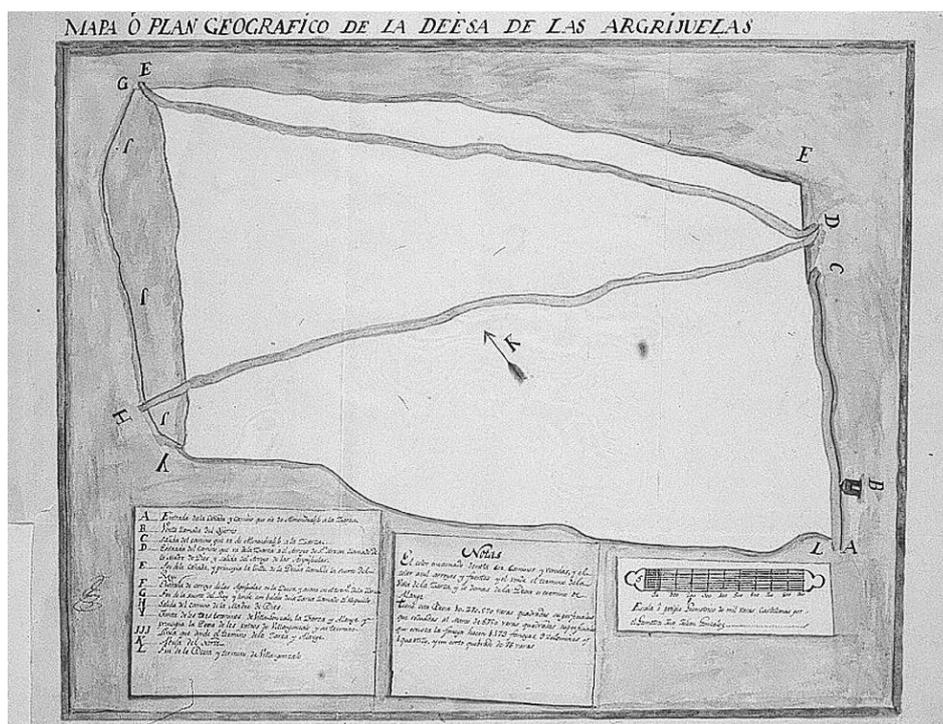
Sobre la dehesa de las Arguijuelas, José Maldonado<sup>213</sup> estudia un expediente de apeo y deslinde en el que incluye un plano realizado por el geometra José Julián Gonzalez en 1817, que reproducimos seguidamente

<sup>209</sup> RODRIGUEZ BLANCO, Daniel: *La Orden de Santiago en Extremadura (siglos XIV y XV)*. Ed. Diputación de Badajoz, Badajoz, 1985.; pgs .248 a 252. Reseña que en Alange la Mesa Maestral poseía las dehesas de Campo Alange y Arguijuelas, y la Encomienda las de Santibañez y Holgado. También cita un documento de 1598 sobre las medidas y amillaramiento de las dehesas del Maestrazgo de la Orden de Santiago en la Provincia de León, en la que pastaban en la dehesa de Campo Alange 15.685 ovejas.

<sup>210</sup> LADERO, Miguel Ángel: "Algunos datos para la historia económica de las Ordenes Militares de Santiago y Calatrava en el siglo XV". *Hispania*, (CSIC) T. XXX, Madrid, 1970, pgs. 637-662

<sup>211</sup> AHN: Cons. Leg. 39.598 (Escritura de enajenación). Nota tomada de Mauro Hernández: "Señores trashumantes entre Madrid y Segovia: los Negrete". En "*Extremadura y la trashumancia*". Actas coord. por M.A. MELON; A. RODRIGUEZ GRAJERA y A. PÉREZ DÍAZ. Editora Regional de Extremadura. Mérida, 1999, pgs 55 a 66.

<sup>212</sup> SANCHEZ MARROYO, F.: "La trashumancia en el siglo XIX. Práctica económica y mecanismos de dinamización social". En "*Extremadura y la trashumancia*". OPb. Cit. Pgs 109-129.



En ese trabajo no se expresan las dimensiones de la dehesa, sólo se hace mención de la parte que está dentro del término de Alange reproduciendo el texto de la respuesta que se dio al catastro, y que es la que hemos citado anteriormente; aunque en las Notas del plano si figuran y parecen ser 10.590.270 varas quadradas, equivalentes a 1.210,3 fanegas cuadradas. En la desamortización<sup>214</sup> de 1837 fue vendida a Álvaro Segundo Pacheco, por un remate final de 120.000 reales, señalándose como procedencia la encomienda de Alange.

Por la finalidad fiscal que tenía el Catastro, son los aspectos patrimoniales y productivos los que ocupan la mayor parte de las preguntas del cuestionario, siendo los aspectos demográficos y sociales a los que menos atención se presta; en consecuencia los datos sobre tierras, cultivos y ganados ofrecen el conjunto más denso, y serán con los que comencemos este estudio.

### **Aspectos económicos. La tierra**

Manifiestan que sus tierras son de cuatro calidades: de 1ª, 2ª, 3ª e inútiles, y se siembran un año y descansan otro. En el término hay árboles frutales en 27 huertas y huertos, los olivos en tierras de labor y las encinas en la dehesa boyal algunas en el campo.

Como medida de tierra se usaba la *fanega de puño en sembradura*, que es una unidad referida a la capacidad de una tierra para admitir una cantidad de semilla determinada y hacerla germinar, de tal modo que una tierra de primera requería menos superficie que una de segunda para ser sembrada por una fanega (medida de volumen) de cereal, y lo mismo sucedía a la de segunda con respecto a la de tercera. Esta manera de medir era la habitual en todos los pueblos, aunque, de oídas, sabían que había unas medidas basadas en unidades geométricas, que tenían como unidad la vara castellana, y así dicen que la fanega tendrá unas 8.750 varas castellanas en quadro<sup>215</sup>.

<sup>213</sup> MALDONADO ESCRIBANO, José: “Noticias, legajos y planos de las Argujuezas, una propiedad de la encomienda de Bienvenida en la jurisdicción de Alange”. *NORBA-ARTE*, vols 28-29, Cáceres, 2008-2009, pgs 305-310

<sup>214</sup> MARTIN MARTIN, Teodoro: “La desamortización en Extremadura- II”. *Revista de Estudios Extremeños*, Tomo XXXIV, Num. III, Badajoz, 1978, pgs. 567-592.

<sup>215</sup> BALLESTEROS DÍEZ, José Antonio: “Baldíos y fanegas, dos indeterminaciones en el Catastro de Ensenada.

Sabemos que la medición de una extensión se hace calculando cuantas veces contiene a una unidad de superficie de orden geométrico. En Castilla, la unidad de longitud era el *pie*, que tenía como múltiplo a la *vara* (= 3 pies), y de esta se derivaba como medida de superficie la *vara cuadrada*. Como múltiplos de la vara cuadrada en algunos lugares se tomaba el *estadal*, en otros la *aranzada*<sup>216</sup> y en muchos la *fanega*. Pero la vara no era una medida unificada en Castilla, aunque se dijese la vara castellana, siendo la más común la de Burgos, con valor de 36 pulgadas; pero también se empleaba la vara de Ávila, con valor de 31 pulgadas, que era la de uso más frecuente en Extremadura.

En la mayor parte de las localidades de Extremadura, al referirse a la medición de las tierras de su término, responden que lo habitual es usar el término fanega, pero señalando que no se refieren a una extensión geométrica, múltiplo de una unidad, sino a la superficie de tierra sobre la que se podía sembrar una fanega, en volumen, de grano, y es a lo que llaman fanega de puño en sembradura. Esto supone una gran diversidad de tamaños, puesto que, cuanto menos fértil es un suelo, más superficie se necesita para sembrar una fanega de cereal; es decir, la fanega de menor extensión era la que se media sobre la tierra más fértil. A este modo de medición de tierra se le conocía como “*fanega de trigo en sembradura a puño*”, no existiendo una relación fija entre la cabida de la fanega (55’5 litros de capacidad) y la superficie de siembra.

La variabilidad de las medidas de superficie la resolvía el Catastro, a efectos de homogeneizar la valoración de los rendimientos económicos de las tierras, mediante lo que llamaron “*nota de valor de las clases de tierras*”, o también “*tablilla de las clases de tierras*”; artificio por el que clasificaban las tierras según calidades, estableciendo unos niveles en su producto unitario, asignando una producción para cada uno de ellos según el cultivo que soportaran.

Pero si este procedimiento era realmente útil a los efectos que perseguía el Catastro, sin embargo, cuando lo que se pretende conocer es la extensión geométrica de unas fincas, nos encontramos con la imposibilidad de cuantificarla con precisión por la variabilidad de las medidas de un lugar a otro, incluso dentro de un mismo partido, y así, para los pueblos de la Provincia de Extremadura, una fanega de puño en sembradura, tenía estos valores, en varas castellanas cuadradas:

- 10.000: Villanueva de la Serena y Calamonte.
- 8.750: Cáceres, Mérida, **Alange**, Villagonzalo, Almendralejo, Fuente del Maestre; Lobón, Aljucén, Arroyo de San Serván, Carrascalejo, Cordobilla de Lácara, Don Álvaro, Esparragalejo, La Garrovilla, Mirandilla, La Nava de Santiago, San Pedro de Mérida, Torremejía, Oliva de Mérida, Palomas, Puebla de la Reina, Puebla del Prior, Aceuchal, Ribera del Fresno y Villafranca.
- 8.600: Valencia del Ventoso.
- 8.100: Alcántara.
- 7.850: Llerena.
- 7.000: Badajoz y Plasencia.
- 6.400: Trujillo.
- 5.750: Jerez de los Caballeros
- 5.625: Montijo.
- 4.400: Torremocha y Valdefuentes.
- 4.200 Benquerencia, Alcuéscar, Arroyomolinos, Casas de Don Antonio, Salvatierra, Zarza de Montánchez y Montánchez.
- Y pueblos que se refieren a la fanega en sembradura pero dicen que no saben cuantas varas castellanas comprende una fanega: Zarza de Alange, Puebla de la Calzada,

---

El caso de la Provincia de Extremadura”. *Revista de Estudios Extremeños*. Tomo LXVII, Num. III. Badajoz, 2011, pgs 1.445 a 1472.

<sup>216</sup> Aranzada: Superficie (media) que podía arar un hombre con un arado, tirado por una yunta de bueyes, en un día. Se solía utilizar como unidad de medida de tierras. La aranzada de Toledo era un cuadro de 20 x 20 estadales (400 estadales cuadrados), o de 80 x 80 varas (6.400 varas cuadradas), o de 240 x 240 pies (57.600 pies cuadrados).

Almoharin, Botija, Torre de Santa María, Valdemorales, Puebla de Sancho Pérez y los Santos de Maimona.

Muy ilustrativa y esclarecedora es la respuesta de la Puebla de Sancho Pérez, que decía así: *“La medida que se usa en esta villa es la de puño en sembradura, teniendo por una fanega de tierra la que se ocupa con una de trigo, que se diferencia según la calidad de la tierra, pues en la de 1ª se ocupa menos tierra que en la de 2ª, y en la de 2ª menos que en la de 3ª, y así no pueden hacer juicio de las varas que cada una puede ocupar y si es lo que entra en una fanega de trigo para sembrar”*.

Como vemos, Alange se encuentra en la parte superior de la estimación del número de varas cuadradas que componían una fanega dentro del Partido de Mérida y forma parte del grupo mayoritaria que estimaba la medición de la fanega en 8.750 varas cuadradas. En cuanto a la siembra se detalla que cada fanega de tierra se siembra con fanega y media de trigo, dos de cebada, una de centeno, dos de habas o un quartillo de garbanzos, pero regularmente se entendía que una fanega de tierra era la superficie sobre la que se sembraba una fanega de trigo.

Respecto al uso de la tierra se dice que en el termino hay 6.890 fanegas de tierra de labor, pero la mitad de ellas no se siembran por su mala calidad, de las cuales 400 son pedregosas, montuosas y sin suelo, y las demás *por desidia de los vecinos por no tener ganado con que estercolar, ni poder cultivar por haber corta vecindad y además estar muy distantes de la villa, y así están abandonadas de sus dueños y de muchas de ellas no se sabe de quién son, por lo que algunos pedazos de ellas son sembrado por vecinos de Almendralejo y de otras partes sin pagar renta alguna por no haber quién se la pida*. De la otra mitad de las tierras de labor estiman que una cuarta parte es de 1ª calidad, otro tanto de 2ª y el resto de 3ª.

Que el exido de la villa ocupa 400 fanegas, de las cuales 200 son de 2ª calidad y otras 200 de 3ª, que son de pasto y tiene un uso comunal, por lo que los vecinos no pagan cosa alguna. La Cañada Real ocupa 100 fanegas en el término de la villa, y es una tierra de 2ª calidad que también se usa comunalmente por lo vecinos para disfrutar de su pasto.

Que las tierras de 1ª, 2ª y 3ª, se siembran con la intermisión de un año, aunque algunas, por estar distantes de la villa se siembran con más descanso, y también las hay que no se siembran porque no hay quien las trabaje. No se detalla si en el cultivo de año y vez que es el más generalizado en Alange, la hoja que queda sin sembrar de cereal se dedica a otra planta barbechera (habas, garbanzos) o se deja sin sembrar.

Las producciones eran de trigo, cebada, habas, garbanzos, aceitunas y bellotas

Los rendimientos que se reseñaron para el cultivo del trigo, los exponemos comparándolos con los de Mérida<sup>217</sup> y Almendralejo<sup>218</sup>.

Producción de trigo según la calidad de la tierra (en fanegas/fanega)

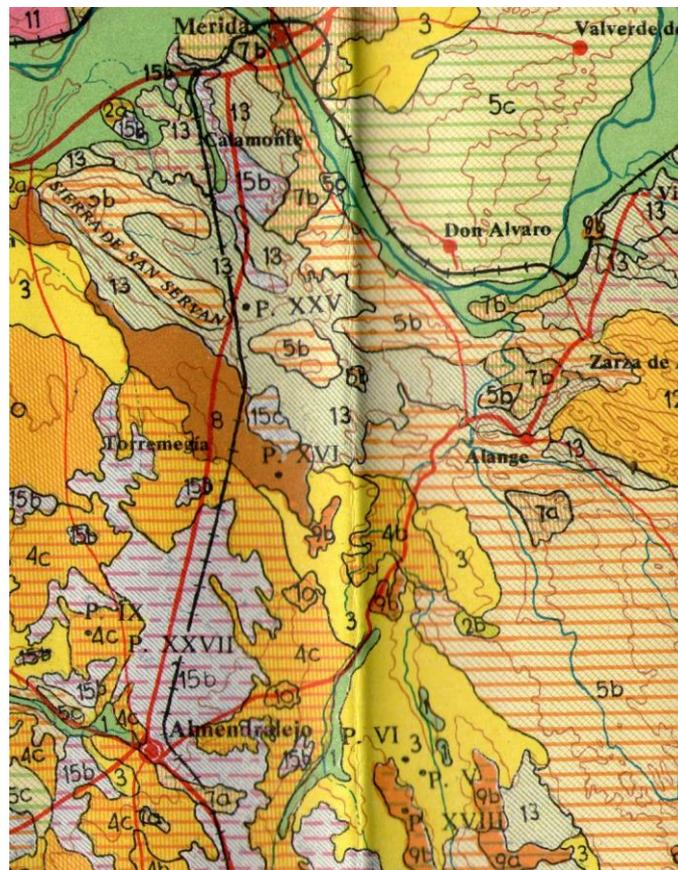
Calidad de la tierra	Alange	Mérida	Almendralejo
Tierra de 1ª	8	8	10
Tierra de 2ª	6	5	8
Tierra de 3ª	4	3	6

Sin acercarse a las altas producciones que se obtenían de las tierras de Almendralejo las de Alange son un poco superiores a las de Mérida, pues el suelo agrícola era más productivo, como podemos ver en este mapa de suelos que comprende las tres localidades. En Almendralejo predominan los *vertisuelos*, con arcilla expansible y ricos en sustancias minerales, y capacidad para retener el agua, todo lo cual les proporciona una gran fertilidad; en Mérida, junto a una gran extensión de *suelos aluviales*, vemos suelos tipo 5c, que tiene poca capacidad de retención de agua y son pobres en sustancias nutritivas, lo que los hace poco adecuados para la agricultura. En Alange, a pesar de estar

<sup>217</sup> BALLESTEROS DÍEZ, José Antonio: “Propiedad y renta de la tierra de Mérida en la Extremadura del siglo XVIII”. *Revista de Estudios Extremeños*, T-LX, Num. 3, Badajoz, 2004, pps 1075 a 1142.

<sup>218</sup> BALLESTEROS DÍEZ, José Antonio: “Almendralejo según el Catastro de Ensenada (1753)”. *Revista de Estudios Extremeños*, T-LXV, Num. 1. Badajoz, 2009, pps 175 a 214.

junto a los ríos Guadiana y Matachel, hay muy pocos suelos aluviales, y destaca el suelo 5b, que son de poco espesor, erosionables y permeables, con gran capacidad de retención de agua, lo que los hace un poco mejores que los de Mérida pero muy inferiores a los de Almedralejo<sup>219</sup>.



Mapa de suelos de la Provincia de Badajoz (Fragmento)

### **La producción agraria**

En el resumen que hacen de los usos y calidades de las tierras del término, que totalizan una superficie de 29.870 fanegas, solamente 6.890 son de labor, lo que representa el 23 %, pero explican que “*por su mala calidad la mitad de ellas no se siembran, y de esta mitad, 400 fanegas son pedregosas, montuosos y sin suelo, y las demás por desidia de los vecinos por no tener ganados con que poder estercolar, ni poderlas cultivas por haber corta vecindad.*”. Respuesta que tiene bastante enjundia, porque además de la falta de suelo adecuado alude a la mentalidad de los vecinos, al señalar a su desidia (explicación de índole moral) y, por otra parte, a su corta población (explicación de índole socio-económica) como causas de su escaso laboreo..

En Alange, en la declaración para el Catastro, se dice que los frutos que se recolectan en el término son: trigo, cebada habas, garbanzos, aceitunas y bellotas; y se detalla para el trigo que, en un año regular, la fanega de tierra de primera calidad producía 8 fanegas de trigo, la de segunda 6 y la de tercera 4.

Respecto al olivar, una fanega de tierra de primera calidad, puesta de olivos, producía 12 @ de aceite; la de 2ª 10 @, y la de 3ª 8 @; también se mencionan que en algunas tierras de labor hay alguno

<sup>219</sup> GUERRA DELGADO, A.; MONTURIOL, F Y GALLARDO DÍAZ, J: *Explicación del mapa provincial de suelos*. Ed. Instituto de Edafología y Agrobiología (CSIC). Madrid, 1968, 100 pgs.

olivos sueltos de los que no se obtiene aceite porque gastan la aceituna en adobarla para el consumo de sus casas, y se hace la valoración de 6 reales para cada olivo.

Para las huertas se estima que las de 1ª calidad se valoran en 1.000 reales la fanega, 750 reales la de 2ª y 500 reales la de 3ª.

En términos monetarios, el precio que se obtenía para la fanega de trigo era de 15 reales de vellón, 8 para la de cebada, 12 la de habas, la de garbanzos a 25, y la arroba de aceite a 20 reales.

Sobre las producciones de las tierras estaban impuestos los derechos eclesiásticos del *Diezmo* y la *Primicia*, que los percibía la Encomienda de la Orden de Santiago en Alange, y el *Voto de Santiago* que lo percibe la iglesia arzobispal compostelana.

El Catastro de Ensenada de Alange es muy detallado, como hemos visto al tratar de la superficie del término, y así, tras expresar los tributos que cargan sus producciones agrícolas, señala que los labradores que no son propietarios de las tierras que trabajan pagan como renta al propietario media fanega de cereal por cada fanega de tierra, siendo el año regular, pues cuando es malo pagan menos según la estimación hacen unos *labradores inteligentes* que hacen las tasaciones correspondiente.

Otra fuente importante para conocer los pueblos de la Extremadura del siglo XVIII es el Interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura<sup>220</sup>, que se formalizó en el año 1791, y en cuyo estadillo resumen incluyen como datos de Alange que la cosecha de trigo, promediando por quinquenios, era de 4.790 fanegas, la de cebada 5.880, la de habas 620 y la de garbanzos 120.

La importancia de la producción de cereales y la disponibilidad de cursos de agua, como el río Matachel y el arroyo Bunaval, facilitaban el funcionamiento de molinos, de los que se registran en el Catastro cinco, dos en el río Matachel, uno de 3 piedras, propiedad de Don Francisco Gutierrez, vecino de la cercana villa de Palomas, y al que se le estima una ganancia anual de 100 fanegas, y otro molino, que era conocido como el de *la Venta*., de 2 piedras, propiedad de Don Josep Tovar, vecino de la villa de Barcarrota, al que se le estima un beneficio anual de 80 fanegas de trigo; este molino estaba arrendado en 36 fanegas al año, por lo que dará una utilidad de 50. También había tres molinos de una sola piedra sobre el arroyo Buenaval, que sólo molían cuando había caudal suficiente en el arroyo, por lo que su beneficio es más reducido y se estima en 20 fanegas de trigo al año para cada uno, de los cuales, uno era de Luis García, vecino del lugar de Torremejía, otro de Don Diego Maraver, vecino de la ciudad de Jerez de los Caballeros, y el tercero era de Don Diego Machuca, vecino de la villa de Almendralejo. En el proceso de desamortización de 1837<sup>221</sup> se adjudica un molino en Zarza de Alange, precedente de la encomienda de Alange, a Fernando Gutiérrez Cabrera, por un importe de 160.000 reales

### ***La ganadería***

La respuesta a la pregunta 20 del Interrogatorio es relativa a la riqueza ganadera que tenían los vecinos de Alange, pues dicen así: “*En esta villa ay ovejas finas y bastas, cerdos, vacas, cabras y yeguas*”. Como en la mayor parte de los pueblos extremeños, a esta altura de mediados del siglo XVIII, todavía no se habían introducido las mulas, en lugar de los bueyes, como animales de tiro en las labores agrícolas. Como en casi todo el territorio extremeño había colmenas, cuya riqueza las comisiones del Catastro incluían en la ganadería.

Respecto a la riqueza ganadera, el baremo de rendimientos que establece la comisión para los distintos tipos de ganado nos dan los siguientes detalles:

Para el ganado lanar se detallaba que cada seis ovejas finas producían 1@ de lana, que vale 6 reales, 2 borregos a 20 reales, 6 quesos, 9 reales, y que todo junto, repartido entre las seis cabezas corresponden a cada una 12 reales; para las ovejas bastas, el rendimiento que se declara es de 1@ de lana por cada diez cabezas, que vale 22 reales, más 2 borregos que se valoran en 16 reales y 6 quesos por 9 reales, que junto todo y repartido unitariamente representan 4 reales y 24 maravedís por cabeza.

---

<sup>220</sup> INTERROGATORIO DE LA REAL AUDIENCIA. Partido de Mérida. Edición de la Asamblea de Extremadura. Mérida, 1994.

<sup>221</sup> MARTIN MARTIN, Teodoro, Ob. Cit.

Se detalla que esta cuenta sólo es aplicable a las ovejas finas y bastas que son de parir, pues las borras y los carneros no tienen más esquilmo que la lana. Cada cría de ganado lanar fino vale a los seis meses 10 reales, al año 16 y a los dos años 22 reales; y siendo macho, a los tres años 33 reales. Cada siete carneros finos producen una @ de lana. Cada cría de basto a los seis meses vale 8 reales, al año 12 y a los dos años 15 reales, y siendo macho 25; cada siete carneros bastos producen 1 @ de lana.

Para el ganado caprino se dice que cada dos cabras producen una cría, que si es macho a los seis meses vale 8 reales, al año 14, a los dos años 22 y a los tres 28 reales; pero si es *chiva*, a los seis meses vale 7 reales, al año 13 y a los dos años 16 reales. Dos cabras producen 6 libras de queso a 24 marvedíes la libra

Respecto del ganado porcino se dice que una cada puerca cría al año 3 lechones, que a los cuatro meses, que es cuando se diezman, da una utilidad de 15 reales cada uno y se necesita para criarlos 1 fanega de cebada; el cerdo de un año valdrá 55 reales, y el *carroso* 100.

En cuanto al ganado vacuno, se estima que cada vaca producía 50 reales de esquilmo al año. A cada dos vacas de vientre se le regula una cría cada dos años, que al año vale 100 reales, a los dos 180, y a los tres, siendo novillo vale 22 ducados y si es vaca 20

En relación con la ganadería equina, la comisión dice que una caballería mayor, de carga, dejaba de utilidad al año 100 reales; y una caballería menor 60, y las caballerías de arrieros, por razón de lo que trafican con ellas, se regula 360 reales al año para cada una. A cada yegua se le considera cada dos años una cría, que al año vale 100 reales, a los dos 200 y a los tres, el potro 300 y si es potranca 320 reales. Además se tiene en cuenta que las yeguas que trabajan en la temporada de trilla obtienen un beneficio de 40 reales. A cada yunta de arada se les estiman dos temporadas de trabajo al año, la de barbechera y la de sementera, cuyo producto se estima en 12 ducados al año. A cada jumenta se le estima que cada dos años tiene una cría, que al año vale 6 ducados, a los dos 10 y a los tres años 14 ducados. A cada caballería menor de tráfico se le estiman 220 reales al año. En Alange vemos que ya la ganadería equina es la que hace labores agrícolas sustituyendo al tradicional buey como animal de tiro.

Para la apicultura se estiman 6 reales como utilidad para cada colmena anualmente, de los cuales 3 correspondían al enjambre y los otros 3 para la miel y la cera.

Como ganaderos de las distintas cabañas se menciona, para las ovejas finas como a Don Fernando Macía, Don Martín de Prado, Sebastián Mateos Durán y Don Manuel de la Peña y Saravia (Administrador de la Encomienda). Las ovejas bastas eran propiedad del dicho Don Fernando (Administrador de la Encomienda) y Sebastián Mateos. Las vacas eran mayoritariamente de Doña Inés Calderón Jaramillo, y algunas de varios vecinos y cofradías. Los cerdos eran de Don Diego López de Silva, de dicha Doña Inés, de Don Fernando Mesía, del Administrador de la Encomienda, de Alonso Benítez, de Miguel Benítez Dorado, de Francisco Alvarado y de Don Martín de Prado, aunque también hay algunos vecinos que tienen algunas cabezas. Yeguas poseían el referido Don Fernando, Don Diego de Silva, Doña Inés y Sebastián Mateos. Y, finalmente, el ganado cabrío era de Andrés Rodríguez, Pablo Martín, el expresado Don Fernando y Ana Gallardo.

Algunos años después, en el Interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura, de 1791<sup>222</sup>, se da el detalle de la composición y cuantía de la cabaña ganadera de Alange, que era la siguiente

- Ganado vacuno 130 cabezas
- Ganado lanar 5.000 cabezas
- Ganado cabrío 200 cabezas
- Ganado de cerda 120 cabezas
- Yeguas 30 cabezas
- Colmenas 30

En este Censo no se dan detalles acerca de si el ganado vacuno estaba todo dedicado a la labor, o había *vacas holgonas* para crianza y leche. Llama la atención que no aparezcan los burros; que, sin duda ninguna, los habría. Y si se cuentan colmenas.

---

<sup>222</sup> *Interrogatorio de la Real Audiencia. Partido de Mérida*. Ed. Asamblea de Extremadura. Mérida, 1994. El detalle numérico en el estadillo.

## La población

La población que se cuenta en el Catastro para Alange era de 121 vecinos “*de todas clases y estados*”. Había 4 sacerdotes, incluido el párroco y un clérigo de menores ordenes. Había 6 viudas pobres de solemnidad que no se contaban como vecinos. No había convento alguno, de de monjas ni de frailes.

Como era normal en los vecindarios de aquel tiempo, se cuentan solamente los vecinos, es decir, los cabezas de familia, y no los habitantes. Pero para hacernos una idea de la evolución demográfica de Alange, y contando solamente vecinos, vamos a exponer unos datos de 1501 de Mérida, Almendralejo y Alange, para compararlos con los que se dan en el Catastro.

Evolución demográfica 1501- 1753

Año	Mérida	Alange	Almendralejo
1501 <sup>223</sup>	819	84	439 <sup>224</sup>
1752	1042 <sup>225</sup>	121	1000 <sup>226</sup>

Es decir, en algo más de 250 años, Mérida ha aumentado el 27'3 %; Alange, el 44'1 %, y Almendralejo el 127'8 %. Hay que señalar que Almendralejo era uno de los núcleos de población extremeños con crecimiento demográfico más sostenido, y, por lo que vemos, en Alange también se gozaba de una positiva salud demográfica. El crecimiento demográfico parece tener una estrecha correlación con la productividad agraria.

Como en tantas otras cosas, el Catastro da muy escasa información demográfica; para subsanar esta deficiencia vamos a exponer los datos que proporcionaba, en 1787, el Censo de Floridablanca, que aunque de unos años después, para los demógrafos es el más preciso de los que se efectuaron en España a lo largo de la centuria, que hace un recuento de habitantes, no de vecinos, y proporciona los siguientes datos

Censo de población de Alange en 1787

Sexo	Habitantes
Varones	338
Mujeres	307
Total	645

y además detalla la composición de la población según diversos tramos de edades, como reproducimos en la siguiente tabla, en la que hemos situado una columna para el dato de la Razón de Masculinidad.

Distribución de la población seglar por edades y sexo en Alange en 1787

Rango de edades	Varones	Mujeres	Total	Razón de masculinidad
< 7 años	63	72	135	0,875
De 7 a 16	70	59	129	1,186
De 16 a 25	50	51	101	0,980
De 25 a 40	78	67	145	1,164
De 40 a 50	36	29	65	1,241
> 50 años	41	29	70	1,413
Totales	338	307	645	1,104

<sup>223</sup> Archivo Histórico Nacional. Orden de Santiago. Visita al Partido de Mérida, Libro 1.104

<sup>224</sup> ZARANDIETA ARENAS, Francisco: *Almendralejo en los siglos XVI y XVII*. Almendralejo, 1991, pg. 48.

<sup>225</sup> BALLESTEROS DÍEZ, José Antonio: “La población de Mérida en la Extremadura del siglo XVIII”. *Revista de Estudios Extremeños*. Tomo IX, Num. II, Badajoz, 2004, pgs. 651-695.

<sup>226</sup> BALLESTEROS DÍEZ, José Antonio: “Almendralejo según el Catastro de Ensenada (1753)”, *Revista de Estudios Extremeños*. Tomo LXV, Num.1. Badajoz, 2009, pgs. 175-214.

La razón de masculinidad en los diversos rangos y en el total de la población, muestra el predominio de los varones.

#### Estados civiles en Alange en 1787

Estado civil	Varones	Mujeres	Total
<i>Solteros</i>	183	160	343
<i>Casados</i>	135	130	265
<i>Viudos</i>	20	17	37
<i>Total</i>	338	307	645

Este Censo de 1787 era prolijo en información y también hace una estratificación por edades, sexos y estado civiles que seguidamente exponemos

#### Estratificación de los solteros por edades y sexos

Rango de edades	Varones	Mujeres	Total	Razón de masculinidad
<i>&lt; 7 años</i>	63	72	135	0,875
<i>De 7 a 16</i>	70	59	129	1,186
<i>De 16 a 25</i>	37	22	59	1,681
<i>De 25 a 40</i>	8	3	11	2,666
<i>De 40 a 50</i>	3	2	5	1,500
<i>&gt; 50 años</i>	2	2	4	1,000
<i>Totales</i>	183	160	343	1,143

#### Estratificación de los casados por edades y sexos

Rango de edades	Varones	Mujeres	Total	Razón de masculinidad
<i>&lt; 7 años</i>				
<i>De 7 a 16</i>				
<i>De 16 a 25</i>	13	27	40	0,481
<i>De 25 a 40</i>	69	62	131	1,003
<i>De 40 a 50</i>	29	24	53	1,208
<i>&gt; 50 años</i>	24	17	41	1,412
<i>Totales</i>	135	130	265	1,038

#### Estratificación de los viudos por edades y sexos

Rango de edades	Varones	Mujeres	Total	Razón de masculinidad
<i>&lt; 7 años</i>				
<i>De 7 a 16</i>				
<i>De 16 a 25</i>		2	2	
<i>De 25 a 40</i>	1	2	3	0,500
<i>De 40 a 50</i>	4	3	7	1,333
<i>&gt; 50 años</i>	15	10	25	1,000
<i>Totales</i>	20	17	37	1,176

Según el Catastro, la población de Alange se alojaba en 96 casas, de las cuales se detalla que hay 6 *yermas* y 90 habitables.

Solamente cuatro años después del Censo de Floridablanca se realizó el correspondiente al Interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura, y en él se registran 150 vecinos, 9 hidalgos, 8 clérigos, 100 labradores, 30 jornaleros, 6 artesanos y 1 escribano real.

## ***Población Activa y actividades económicas***

Se relacionan las siguientes:

- Sólo hay una taberna para abastecimiento de vino, aceite y vinagre; y también se venden estos productos en una venta situada en la ribera del Matachel inmediata al camino de Mérida.
- Hay un abastecedor de vino, aguardiente y vinagre, Luis Palma, que era vecino de Cazalla; al que le regulan de utilidad al año 2.400 reales.
- Hay un abastecedor de jabon y aceite, Juan Benitez Pulido, al que estiman una utilidad de 1.100 reales al año
- Hay un *albeytar*, Gonçalo Cortés, al cual le estiman un jornal diario de 6 reales, y se considera que trabaja 180días al año
- Hay dos zapateros de viejo, Antonio Ribera y Alonso Contreras, a los que por no tener trabajo en su oficio lo registran como jornalero
- Hay un sastre, Alonso Martin, soltero, que llegó a la villa procedente de Argel, donde había estado cautivo; también registrado como jornalero
- Hay un herrero y cerrajero, Juan Guillen, al que estiman una utilidad de 7 reales diarios.
- Hay 20 labradores, a los cuales y a los mozos de labor que *sirven para dicho ministerio y servicio de las casas*, tienen un jornal de 5 reales diarios. En los Censos de Floridablanca y de la Real Audiencia de Extremadura, se cuentan como labradores 100 vecinos
- *Aperadores*: Alonso Plano, aperador de Don Fernando Mesía; Agustín Gallardo, que lo es de Don Diego López de Silva; Francisco Paredes, que lo es de Doña Inés Calderón, y Cristóbal Martin, vecino de Almendralejo, que lo es de Don Martin de Prado; se les regulan 1.500 reales al año a cada uno.
- *Mayorales*: Bartolomé López Macias, vecino de la Çarça, mayoral del ganado lanar basto de Don Fernando Mesía; Pedro *el fraile*, vecino de Villagonçalo, mayoral del ganado fino de Don Fernando Mesia; Juan Felipe, vecino de la Çarça mayoral del ganado lanar fino y basto de Sebastián Mateos; Lucas Macias, vecino de la Çarça, mayoral del ganado lanar fino de Don Martin de Prado; Francisco Serrano, mayoral de todo el ganado lanar de la Encomienda del Excmo. Sr. Marqués de Castelar; se les estiman *1.000 reales a cada uno por soldada, senara, manutención y gajes*. Sebastián Fernandez, mayoral del ganado cabrio de Don Fernando Mesia, 660 reales al año. Simón Cerrato, soltero y vecino de la villa, mayoral del ganado de cerda de Don Fernando Mesia, y Juan Tejada, vecino de Oliva, también mayoral de dicho ganado; Juan Mateos, vecino de la villa, mayoral del ganado de cerda de Don Diego de Silva; Pedro Sánchez, mayoral del ganado de cerda de la Encomienda, Juan de Mateos, vecino de la villa, mayoral de cerdos de Don Martin de Prado; Juan Romero, mayoral del ganado de cerda de Doña Inés Calderón y de Pedro Martin, a cada mayoral 800 reales; Francisco Rebollo, mayoral del ganado vacuno de Doña Inés Calderón, 900 reales. Juan Mateos, mayoral del ganado de cerda de Don Diego de Silva, 800 reales,
- *Zagales*: Miguel Molano, vecino de Alange; Mateos Sánchez y Manuel Álvarez, serranos, y Juan Cañero, andaluz, zagales del ganado lanar de Don Fernando Mesía; Pedro Rebollo, vecino de Alange, zagal de los ovejas de Sebastián Mateos; Blas *el serrano*, zagal de las ovejas de Alonso de Prado; Pedro Marquez, hijo de Juana de Coca, viuda, y Francisco Muñoz, hijo de Gonçalo Muñoz, zagales del ganado lanar de la Encomienda, 660 reales a cada uno. Antonio Barreo, vecino de la Zarza, zagal del ganado cabrió de Don Fernando Mesia, 550 reales; Zeferino Tejada y Juan de Meneses, ambos vecinos de Oliva, zagales del ganado de cerda de Don Fernando Mesia; Santiago Mateos, hijo de Juan Mateos ( mayoral) zagal del ganado de cerda de

Don Diego de Silva; Juan Rodriguez, hijo de María Candelas, viuda de Diego Rodriguez, zagal de las vacas de Doña Inés Calderón, 550 reales;

- *Vaqueros*: Bartolomé Gallardo, vaquero del Concejo, 1.500 reales
- *Yegüeros*: Francisco Ramos, huérfano y soltero, natural de esta villa, yegüero de Don Diego de Silva; Sebastián Rodriguez, yegüero de Sebastián Mateos Durán; Antonio Silva Rodriguez, vecino de la villa, yegüerizo de Don Fernando Mesia; Alonso Barragan, vecino de Alange, yegüerizo de Doña Inés Calderón, 800 reales al año a cada uno.
- *Guardas de ganado*: Pedro Martin y Andrés Rodriguez, que guardan sus cabras, y Pedro Hidalgo, que guarda las de su madre Ana Gallardo, se les consideran 550 reales. Juan Rodriguez, vecino de Villanueva de la Serena, guarda de la dehesa del Campo, 1.500 reales; Juan de Orellana, vecino de Almendralejo, guarda de la dehesa del Palacio Quemado, 1.000 reales.
- *Molineros y hortelanos*: se regulan como jornaleros
- Haya 38 jornaleros, a los que se le estima un jornal de 3 reales por día de trabajo. En los censos de Floridablanca y de la Real Audiencia de Extremadura, se cuentan 30 jornaleros
- *Barberos*: Bartolomé Macías y Álvaro Fernández, por sus iguales y utilidades se les estima una renta anual de 500 reales.
- Por venta de *tabaco*: a Francisco Ponce, que también era maestro de primeras letras, se le regulan 360 reales.

## El Concejo de la villa

La teoría jurídica que amparaba la institución de los concejos, como órgano de gobierno político de los pueblos, decía que "El gobierno de los pueblos, por derecho natural, pertenece a los pueblos mismos" Esta (potestad) reside hoy en los ayuntamientos y concejos, cuyos sujetos que los componen nombra el Rey o los mismos pueblos que, no pudiendo gobernarse por todos sus individuos, la necesidad misma obliga a diputar ciertas personas para el gobierno. Ayuntamiento o concejo, en la significación material, es la casa o lugar donde se debe juntar la Justicia, regidores y demás personas que lo componen, a tratar del gobierno del pueblo; en lo formal significa el alcalde, regidores y demás personas de que se forma"

El concejo, como institución para el gobierno de los pueblos, tuvo una primera forma a lo largo de la Edad Media, como concejo abierto o general, y desde 1348 como concejo reducido, después llamado "regimiento", al cual pasaron todas las atribuciones de la asamblea general de vecinos y, más tarde, se añadirían otras nuevas, en conjunto se aprecian las siguientes: el derecho de elección de oficios, la administración de las rentas y bienes del común, la realización de obras públicas y su mantenimiento, velar por la seguridad de los vecinos y de sus propiedades, aprobar ordenanzas municipales, elevar peticiones al rey. Y el alcalde era el que impartía justicia en primera instancia

Con los Reyes Católicos, las Cortes de 1480 (Toledo) extienden y organizan el régimen de corregidores, lo que va a suponer el establecimiento de un sistema que permite el control del concejo por la Corona. Con esta institución, que en los territorios de las ordenes militares estaba desempeñada por gobernadores, funcionarios de idéntica calidad a la de los corregidores pero que eran caballeros de la orden militar a la que pertenecía el territorio, fue el ocaso las encomiendas, pues toda la autoridad estaba en los gobernadores.

De la encomienda de Alange<sup>227</sup>, en este tiempo sabemos que entre 1665 y 1710, fue su titular Doña Inés de Fonseca y Zúñiga, Condesa de Monterrey; y entre 1711 y 1720, Don Baltasar Patiño y

---

<sup>227</sup> AHN: FC. Hacienda leg 3848, cajas 1 y 2.

Rosales, I Marqués de Castelar. Los valores de las encomiendas en este principio del s. XVIII conocemos<sup>228</sup> los del año 1711, y son los siguientes:

- Bastimentos de León 2.176'00 ducados
- Encomienda Mayor de León 2.203'00 ducados
- Encomienda de *Alange* 2.720'00 ducados
- Encomienda de Mérida 608'155 ducados
- Encomienda de Almendralejo 1.003'69 ducados
- Encomienda de Monesterio 1.695'70 ducados
- Encomienda de Villafranca 512'99 ducados
- Encomienda de Hornachos 3.674'03 ducados
- Encomienda de Ribera 2.185'03 ducados

Como deberes del concejo están, en primer lugar, la provisión de abastos, el evitar la carestía, el cuidado para que los pesos y medidas sean fieles y los vendedores no cometan engaño; el arrendamiento de abastos y el nombramiento de obligados; la institución y administración de pósitos; la administración de los bienes de propios (de cuyas rentas se nutre el presupuesto de gastos ordinarios de los concejos); la propuesta de establecer arbitrios para atender gastos extraordinarios.

Como la mayoría de los concejos castellanos el de Alange estaba dominado por regidores perpetuos, que no lo eran porque el pueblo los hubiese elegido con esa temporalidad, sino que habían comprado ese privilegio a la Hacienda Real, y el cabildo concejil que había estado compuesto por dos alcaldes ordinarios y dos regidores, manteniendo la mitad de estados, ahora estaba dominado por una oligarquía local que mediante dinero habían accedido a esa importante función concejil, que usaban con un sentido absolutamente patrimonial<sup>229</sup> y con una perpetuación del control del gobierno político y de la administración de los bienes concejiles. Los oficios concejiles que estaban en activo eran ocho, siendo sus titulares-propietarios Don Fernando Mesía, Don Diego López de Silva, Sebastián Mateos Durán, mientras que vacantes estaban otros ocho que eran de Don Diego López de Silva, Don Diego de Ovando (que aparece en el Catastro de Ensenada de Mérida, en las respuestas particulares, como titular de una parcela de tierra en los baldíos, por la que se le atribuye una renta de 643 reales) Don Pedro Cortes de Bargas (residente en Madrid), Don Josef Tovar y Alvarado (vecino de Barcarrota), otro de los dos herederos de Don Alonso Malfeito (uno vecino de Alange y el otro de la Puebla de la Reyna)

- El concejo se financiaba por la renta de los *bienes de propios*<sup>230</sup>, sólo consistían en la dehesa boyal, cuya hierba se vendía por 5.000 reales a ganaderos trashumantes, con la carga de los bueyes de labor, vacas de vecinos y de cofradías. Sobre estos bienes de propios no había cargado ningún censo.
- De *penas de Cámara* pagaban 40 reales, y del *cuatro por ciento* 232.
- Para cacerías de lobos, correr las mojoneras, componer los vados y los caminos, limpiar las fuentes, reparar la cárcel, el corral del concejo y la fragua; pagar el *papel sellado* y común, y otros gastos, les cuestan al concejo 1.050 reales
- La *residencia*, cada tres años, importaba 300 reales
- El concejo de la villa no tiene establecido ningún arbitrio ni sisa de clase alguna.
- Al alcalde y regidores del concejo no se les paga salario porque no tenían jurisdicción.
- El escribano Federico Raymundo de la Vega, por no poder mantenerse con su oficio, se ha trasladado a Villalba, para suplir esa ausencia se ha logrado que asista en todo lo

---

<sup>228</sup> SERRANO, Eliseo, y ATIENZA, Angel: "Valor y renta de las encomiendas de las Ordenes Militares". Rev. *ZURITA*, num. 61-62, pgs 139-194. AHN: Estado, legajo 713

<sup>229</sup> BALLESTEROS DIEZ, José Antonio: "Oligarquización de los concejos extremeños en el siglo XVII". *Boletín de la Real Academia de Extremadura de las Letras y Las Artes*. Tomo IX. Trujillo, 1998, pgs 135-157.

<sup>230</sup> También llamados "*bienes de propios*", o simplemente "*propios*", eran las tierras, dehesas, ejidos, casas, molinos, pósitos, plazas, tiendas, etc. que pertenecían al Concejo, considerado como persona jurídica, es decir, a la institución, no a la comunidad de vecinos a que representaba. Con los beneficios que generaban estos bienes se financiaba la hacienda concejil para atender a sus gastos ordinarios. Eran bienes inalienables.

necesario Lucas Mateos Milanés, vecino de la Zarza, con un salario de 500 reales al año

- Al alguacil mayor se le pagan 150 reales.
- Al mayordomo de propios, 180 reales al año.
- Al conductor del correo se le pagan 30 reales, y al de las bulas 16. A los verederos se les pagan 250 reales.
- A Francisco Ponce, maestro de primeras letras, se le pagan 300 reales.

Como tributos que se pagaban en la villa se quejan de lo muy cargada que está con el Servicio Ordinario, porque cuando se estableció había una población muy superior a la actual; el Voto de Santiago producía 30 fanegas de trigo; las Rentas Provinciales, que se administran por cuenta del recaudador de la Orden de Santiago, las cuales estaban encabezadas según la siguiente distribución

- Por alcabalas 4.398 reales
- Por Millones y nuevos impuestos 2.149 reales + 32 maravedíes
- Por Fiel medidor 50 reales
- Servicio Ordinario y extraordinario 867 reales + 15 maravedíes
- Que todo compone 7.465 reales + 13 maravedíes

La contribución de la sal, de la que hay acopiadas en la villa 44 fanegas, que al precio de 43 reales y 8 maravedíes cada una importan 1.915 reales y 10 maravedíes. Por el derecho del aguardiente 63 reales y por el del cuarto en la libra de jabón, 15 reales.

### **Estructura social y riqueza**

Junto a las Respuestas Generales y Particulares, correspondientes a cada localidad, y para el ámbito territorial superior, en nuestro caso la Provincia de Extremadura, se confeccionaba, a partir de las Respuestas Particulares, lo que se llamaba el Libro del Mayor Hacendado de la Provincia, en el que se recopilaba, dentro de cada partido y localidad por localidad, cual era el declarante de cada una de ellas a quien más riqueza se le había estimado, tanto por patrimonio como por rentas financieras. En el Partido de Mérida, para Alange<sup>231</sup>, la persona considerada como mayor hacendado fue Don Fernando Mesia, al que se le estimó como producto de lo real 5.895 reales y como producto del esquilmo de ganados y colmenas, 11.157'8 reales, lo que totalizan 17.052'8 reales al año.

Como ya se ha dicho, no se indicaban en las Respuestas del Catastro cuantos nobles había en la localidad, pero los escribanos que confeccionaron las respuestas fueron dejando una pista clara de cuáles eran las personas a las que se consideraba poderosas o importantes, bien por su pertenencia a la hidalguía, por la relevancia de su actividad profesional, por su pertenencia al concejo como regidor, o, simplemente, por su riqueza, especialmente si era propietario de tierras; pues el escribano, a todas estas personas les hizo preceder a sus nombres con la partícula “don”, lo cual ha sido respetado en este artículo. Y es que el estudio de los “dones” (es decir, las personas a las que “don” precede a su nombre) ha dado resultados muy efectivos para localizar y determinar quienes componían las oligarquías locales. Con este detalle se han facilitado todas las referencias personales que figuran en el presente trabajo, que, ciertamente, son muy escasas.

En la villa sólo hay una parroquia, y no hay convento alguno. Hay cuatro sacerdotes, incluido el párroco y un clérigo de órdenes menores. Al cura párroco se le pagan 190 reales, así como a los otros sacerdotes.

Para la fiesta de la Candelaria se destinan 150 reales cada año.

No hay hospital, solo una casa hospicio para alojar a algún sacerdote o persona de distinción que transite por Alange.

Al sacristán se le pagan 217 reales; al predicador de Cuaresma, por sus sermones y para su manutención, se le pagan 450 reales

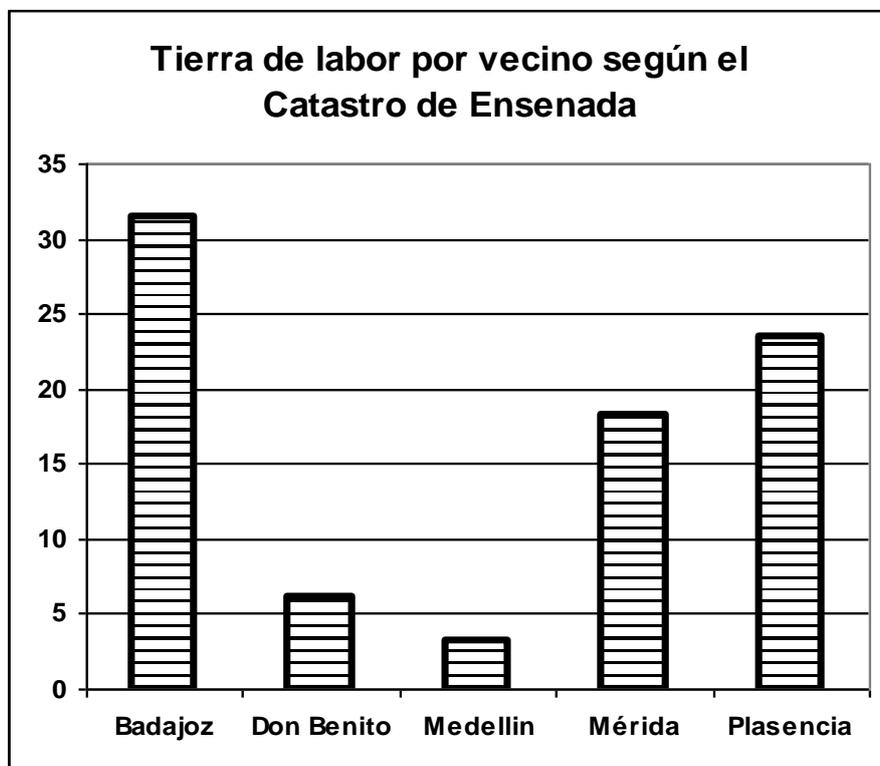
---

<sup>231</sup> GARCÍA MARTÍN, B.: “El libro del Mayor Hacendado”. *Revista de Estudios Extremeños*, Tomo XXXV, Num. II. Badajoz, 1979, pgs 363-403. (La referencia archivística del documento es. AGS. Sección Catastro, Libro 155)

En la pregunta 36 del Interrogatorio se inquiría acerca del número de pobres de solemnidad que había en la población, y la respuesta que se da era clara: Hay seis viudas pobres de solemnidad.

Realmente, hoy como ayer, los conceptos valorativos de riqueza y pobreza son muy variables, porque no están fijados los criterios de medida. A partir de la respuesta que se dio ¿se podría pensar que no había pobreza en Alange? Para aproximarnos al conocimiento de la realidad social de aquel tiempo vamos a ver si la propiedad, o disponibilidad de la tierra, con cultivos de secano, era suficiente para la subsistencia de una familia. Los dos principales tratadistas sobre la cuestión agraria en aquel tiempo fueron Olavide y Jovellanos, y ambos, a pesar de tener ideas políticas distintas, coinciden en que, en Castilla, con un suelo en general pobre en capa vegetal, y con un régimen de lluvias escaso, irregular y mal repartido, la superficie de tierra en cultivos de secano suficiente para permitir la vida de una familia era de 50 fanegas.

Considerando solamente la tierra de labor, y promediando para el conjunto de vecinos de la villa, corresponderían a cada uno de ellos 57 fanegas de tierra. Los datos de la tierra de labor disponible por vecino, son de 3'22 fanegas en Medellín, 6,2 en Don Benito, y 18.2 en Mérida; para percibirlos con mayor facilidad los representamos en un gráfico en el que también se incluyen Badajoz y Plasencia, ante cuyos datos parece que en nuestra villa la situación era óptima.



Es decir, frente a localidades como Medellín, donde la razón de tierra de labor con respecto al vecindario es mínima, y donde quizá este sea la explicación de por qué Medellín fue el origen del mayor contingente de extremeños que pasaron a Indias; en Alange hay una disponibilidad de tierra de labor mucho mayor, no sólo como fuente de producción agraria, sino como posibilidad necesaria de mano de obra. Esta disponibilidad de tierra explicaría, quizá, el hecho de que algunas no estuvieran cultivadas, como ya hemos visto, pero, sin embargo, no justificaría que el cultivo predominante fuera el de año y vez, pues estaría más justificado el cultivo al tercio.

#### Anexo documental

412

✠

# INTERROGATORIO

*A QUE HAN DE SATISFACER, BAJO  
de Juramento, las Justicias, y demás Personas, que han  
comparecer los Intendentes en cada Pueblo.*

**A.**

1. Como se llama la Poblacion.
2. Si es de Realengo, o de Señorío: à quien pertenece: que derechos percibe, y quanto producen.
3. Qué territorio ocupa el Termino, quanto de Levante à Poniente, y del Norte al Súr: y quanto de circunferencia, por horas, y leguas: que linderos, o confrontaciones; y que figura tiene, poniendola al margen.
4. Qué especies de Tierra se hallan en el Termino; si de Regadio, y de Secano, distinguiendo si son de Hortaliza, Sembradura, Viñas, Paños, Bosques, Matorrales, Montes, y demás, que pudiere haver, explicando si hay algunas, que produzcan mas de una Cosecha al año, las que fructificaren sola una, y las que necesitan de un año de intermedio de descanso.
5. De quantas calidades de Tierra hay en cada una de las especies, que hayan declarado, si de buena, mediana, è inferior.
6. Si hay algun Planto de Arboles en las Tierras, que han declarado, como Fruales, Moreras, Olivios, Higueras, Almendros, Parras, Algarrobos, &c.
7. En quales de las Tierras están plantados los Arboles, que declaren.
8. En qué conformidad están hechos los Plantos, si extendidos en toda la tierra, è à las margenes: en una, dos, tres hileras; è en la forma que estuviere.
9. De qué medidas de Tierra se usa en aquel Pueblo: de quantos pasos, è varas Castellanas en quadro se compone: que cantidad de cada especie de Granos, de los que se cogen en el Termino, se siembra en cada una.
10. Qué numero de medidas de Tierra habrá en el Termino, distinguiendo las de cada especie, y calidad: por exemplo: Tantas Fanegas, è del nombre, que tuviese la medida

de Tierra de sembradura, de la mejor calidad: tantas de mediana bondad, y tantas de inferior; y lo propio en las demás especies, que huvieren declarado.

11. Qué especies de Frutos se cogen en el Termino.
12. Qué cantidad de Frutos de cada genero, unos años con otros, produce, con una ordinaria cultura, una medida de Tierra de cada especie, y calidad de las que huvieren en el Termino, sin comprehender el producto de los Arboles, que huviese.
13. Qué producto se regula darán por medida de Tierra los Arboles que huvieren, segun la forma, en que estuviere hecho el Planto, cada uno en su especie.
14. Qué valor tienen ordinariamente un año con otros los Frutos, que producen las Tierras del Termino, cada calidad de ellos.
15. Qué derechos se hallan impuestos sobre las Tierras del Termino, como Diezmo, Primicia, Tercio-Diezmo, è otros; y à quien pertenecen.
16. A qué cantidad de Frutos suelen montar los referidos derechos de cada especie; è à qué precio suelen arrendarse un año con otro.
17. Si hay algunas Minas, Salinas, Molinos Harineros, è de Papel, Batanes, è otros Artefactos en el Termino, distinguiendo de qué Metales, y de qué uso, explicando sus Dueños, y lo que se regula produce cada uno de utilidad al año.
18. Si hay algun Esquilmo en el Termino, à quien pertenece, que numero de Ganado viene al Esquilmo à él, y que utilidad se regula dà à su Dueño cada año.
19. Si hay Colmenas en el Termino, quantas, y à quien pertenecen.
20. De qué especies de Ganado hay en el Pueblo, y Termino, excluyendo las Mulas de Coche, y Cavallos de Regalo; y si algun Vecino tiene Cabaña, è Yeguada, que passa fuera del Termino, donde, y de qué numero de Cabezas, explicando el nombre del Dueño.
21. De qué numero de Vecinos se compone la Poblacion, y quantos en las Casas de Campo, è Alquerias.
22. Quantas Casas habrá en el Pueblo, que numero de inhabitables, quantas arruinadas: y si es de Señorío, explicar

fi tienen cada una alguna carga, que pague al Dueño, por el establecimiento del fielo, y quanto.

23. Qué Propios tiene el Común, y à qué asciende su producido al año, de que se deberá pedir justificación.

24. Si el Común disfruta algun Arbitrio, Silla, u otra cosa, de que se deberá pedir la concesión, quedandose con Copia, que acompañe estas Diligencias: qué cantidad produce cada uno al año: à qué fin se concedió, sobre qué especies, para conocer si es temporal, ó perpetuo, y si su producto cubre, ó excede de su aplicación.

25. Qué gastos debe satisfacer el Común, como Salario de Justicia, y Regidores, Fiestas de Corpus, u otras: Empeñado, Fuentes, Sirvientes, &c. de que se deberá pedir Relación autentica.

26. Qué cargos de Justicia tiene el Común, como Centos, que responda, u otros, su importe, por qué motivo, y à quien, de que se deberá pedir puntual noticia.

27. Si está cargado de Servicio Ordinario, y Extraordinario, u otros, de que igualmente se debe pedir individual razon.

28. Si hay algun Empleo, Alcabalas, u otras Rentas enagenadas: à quien: si fué por Servicio Pecuario, u otro motivo: de quanto fué, y lo que produce cada uno al año, de que se deberán pedir los Títulos, y quedarle con Copia.

29. Quantas Tabernas, Mesones, Tiendas, Panaderías, Carnicerías, Puertes, Barcas sobre Ríos, Mercados, Ferias, &c. hay en la Poblacion, y Termino: à quien pertenecen, y qué utilidad se regula puede dar al año cada uno.

30. Si hay Hospitales, de qué calidad, qué Renta tienen, y de qué se mantienen.

31. Si hay algun Cambista, Mercader de por mayor, ó quien beneficie su caudal, por mano de Corredor, u otra persona, con lucro, ó interés; y qué utilidad se considera le puede resultar à cada uno al año.

32. Si en el Pueblo hay algun Tendero de Paños, Ropas de Oro, Plata, y Seda, Lienzos, Especiería, u otras Mercaderías, Medicos, Cirujanos, Boticarios, Eferivanos, Arrieros, &c. y qué ganancia se regula puede tener cada uno al año.

Qué

33. Qué ocupaciones de Artes mecanicas hay en el Pueblo, con distincion, como Albañiles, Carteros, Albeayres, Herreros, Sogueros, Zapateros, Sastres, Perruqueros, Teñedores, Sombuyeros, Mangoneros, y Guanteros, &c. explicando en cada Oficio de los que huvieren el numero que haya de Maestros, Oficiales, y Aprendices: y qué utilidad le puede resultar, trabajando menmente de su Oficio, al día à cada uno.

34. Si hay entre los Artistas alguno, que teniendo caudal, haga prevencion de Materiales correspondientes à su propio Oficio, ó à otros, para vender à los demás, ó hicierre algun otro Comercio, ó entrasse en Arrendamientos; explicar quienes, y la utilidad, que consideren le puede quedar al año à cada uno de los que huviesse.

35. Qué número de jornaleros habrá en el Pueblo, y à cómo se paga el jornal diario à cada uno.

36. Quantos Pobres de solemnidad habrá en la Poblacion.

37. Si hay algunos Individuos, que tengan Embarcaciones, que naveguen en la Mar, ó Rios, su porte, ó para pesca; quantas, à quien pertenecen, y qué utilidad se considera à cada una à su Dueño al año.

38. Quantos Clerigos hay en el Pueblo.

39. Si hay algunos Conventos, de qué Religiones, y sexo, y qué numero de cada uno.

40. Si el Rey tiene en el Termino, ó Pueblo alguna Finca, ó Renta, que no corresponda à las Generales, ni à las Provinciales, que deben extinguirse: quales son, cómo se administran, y quanto producen.

A. N. N.   
 C. N. N.   
 18. 1810